

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 22 de Noviembre de 1856.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre redenciones de censos del clero secular.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la Gaceta de Madrid núm. 1410 del 13 del corriente se halla inserta la Real orden fecha 12 del mismo cuyo tenor es el siguiente:

„Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del escrito de esa Direccion general, proponiendo varias aclaraciones para que no ofrezca dudas de ningun género la ejecucion de los Reales decretos de 23 de Setiembre y 14 de Octubre últimos, suspendiendo el primero hasta que se resuelva lo que corresponda en la forma conveniente, la venta de los bienes del clero secular, y el segundo la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Y en vista de ellas, de acuerdo con lo informado por el Tribunal Contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que el propósito del Gobierno es respetar aquellos actos, consecuencia de la mencionada ley, que se hallen perfectamente consumados, y traer sobre ellos cuantas sanciones puedan contribuir á su mayor estabilidad, se ha servido determinar.

1.º Que no se consideren comprendidos en los efectos de la suspension de la venta de los bienes del clero secular dispuesta por Real decreto de 20 de Setiembre.

Primero. Las subastas de bienes del clero secular que hayan sido aprobadas por la Junta superior de ventas, hasta el 23 de Setiembre último inclusive:

Segundo. Las redenciones de censos, foros, tréudos ú otra cualquiera prestacion de las que percibia el clero secular, siempre que los expedientes de mayor cuantía resulten aprobados por la Junta superior de ventas hasta la expresada fecha

de 23 de Setiembre, y los de menor cuantía por las provinciales hasta el 27 inclusive del propio mes; y

Tercero. Los arrendamientos anteriores al año de 1800 que hasta la citada fecha de 23 de Setiembre hayan sido aprobados por la Junta superior.

2.º Que tampoco se consideren comprendidos en los efectos del Real decreto de 14 de Octubre último, referente á la suspension de la ley de desamortizacion, las subastas y redenciones de censos y de arrendamientos anteriores á 1800, así de bienes del clero regular de ambos sexos, como de las demas corporaciones, con tal que los expedientes hubieren sido aprobados por la Junta superior antes del 15 del citado mes de Octubre, y por las de las provincias antes del 19 del mismo.

3.º Que las aprobaciones de las Juntas provinciales en los expedientes de redenciones de censos y arrendamientos, causarán efecto en las islas Baleares y Canarias desde el dia en que se hubiese recibido en ellas la Gaceta de Madrid, en cuyos respectivos números se insertaron los dos expresados Reales decretos.

4.º Que sin perjuicio de lo que se resuelva ulteriormente respecto á redenciones provinciales de censos, se formalice desde luego el ingreso con aplicacion á los bienes de las respectivas procedencias, y la salida como cancelacion de los primitivos depósitos de las cantidades recibidas en pago de redenciones hasta 14 del citado mes de Octubre, á consecuencia de lo dispuesto en Real orden de 27 de Julio de 1855, cancelándose y acompañando á las cuentas los billetes en que consistan los expresados depósitos.

Y 5.º Que esta Direccion general active el cobro en especie ó metálico de las rentas de todos los bienes sin distincion que la misma dependencia administra, y cuide al propio tiempo de hacer efectivos á sus respectivos vencimientos, los pagarés cedidos por los compradores.



De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Lo que me ha parecido conveniente se inserte en este Boletín oficial para conocimiento del público, encargando á todos los Alcaldes constitucionales se sirvan anunciar en sus respectivos pueblos por medio de edictos y de la voz pública esta determinacion de S. M. (Q. D. G.), encargando á todos los compradores y censatarios de Bienes nacionales, vendidos con arreglo á la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio último, cuyos expedientes aprobados se hallaban en suspenso, se presenten desde luego provistos los primeros del correspondiente testimonio del Escribano de la subasta, en las oficinas de provincia á realizar sus pagos; advirtiéndole que se procederá conforme á instruccion contra el que aparezca moroso. Valladolid 16 de Noviembre de 1856.—Francisco del Busto.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Por la Direccion de Establecimientos penales se me comunica en 11 del actual lo que sigue:

„Careciendo esta Direccion de algunos datos para poder mejorar las condiciones de los Establecimientos penales, he creido conveniente dirigirme á V. S., como lo ejecuto, á fin de que se sirva pedir á los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de los pueblos en que haya Cárcel Civil, asi de Audiencia, partido judicial ó particular de pueblo, las noticias necesarias en un todo conforme al adjunto estado, del que les remitiré copia; encargándoles pongan en la casilla de nota de concepto las designaciones de bueno, mediano ó malo, y en la de observaciones todas aquellas que consideren respecto de cada una de las personas comprendidas en el mismo. Todo con la claridad y precision que requiere este servicio, para que tanto en esas oficinas donde deben refundirse en un solo estado las que remitan los Alcaldes, como en esta Direccion al formular el general de todas las Cárceles del Reino, no haya confusion ni dudas que entorpezcan los trabajos y obliguen á pedir aclaraciones."

En su consecuencia los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán á este Gobierno, en el término de ocho dias, un estado como el modelo que se inserta á continuacion. Valladolid 20 de Noviembre de 1856.—Francisco del Busto.

PUEBLO DE

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ESTADO que demuestra el número de Cárceles que hay en ella, asi de Audiencia como de partido judicial y local del pueblo con lo demas que á continuacion se expresan.

Partidos judiciales.	PUEBLOS donde se hallan las Cárceles.	NOMBRES de los Alcaldes y dependientes.	Situacion de propiedad ó interinidad.	Dotacion.	Emolumentos y derechos.	AUTORIDADES que los ha nombrado.	FECHA de los nombramientos.			FECHAS de la posesion.			Nota de conceptos.	NUMERO de las observaciones.
							Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		

RELACION de los expedientes de redenciones de censos aprobados por la Junta Provincial de Ventas de esta Capital, conforme á la Ley de 27 de Febrero próximo pasado.

Sesion del 6 de Octubre de 1856.	Réditos anuales.		Importa la Capitaliza- cion.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Cént.s
D. Braulio Silva, un censo de	30		300	
D. Pablo Sanchez y D. Bernardo Delgado, id.	90		1125	
D. Manuel Garcia, D. Juan Camino y D. Cipriano Aranda, id.	90		1800	
D. Fernando Cabezudo, un censo de 9 celemines de trigo de rédito anual.	»	»	187	50
D. Pedro Rodriguez, un censo de	12		120	
D. Serapio Alonso, id.	38		380	
D. Marcos Lopez, id.	18		180	
D. Norberto Mozo, Vicente Lopez y Camilo Gutierrez, un censo de 3 fanegas y 3 celemines de trigo de rédito anual.	»	»	1625	
D. Gregorio Rodriguez Toro, un censo de	198		3960	
D. Antonio Antolinez, id.	200		4000	
Doña Petra Gutierrez, D. Antonio R villa, Atanasio Estéban y Doña Josefa Garrido, id.	240		3000	
Doña Vicenta Gil, id.	12		120	
Herederos de Manuel Perez Gil, id.	16	18	165	30
D. Francisco Tornero, id.	27		270	
Herederos de Ildefonso Valentin, id.	283		3549	37
D. Cipriano Alvaro, id.	33		330	
D. Antonio del Val, id.	45		450	
D. Pascual Benito, id.	30		300	
El mismo, id.	42		420	
D. Mariano Monsalve y Pascual Benito, id.	120		1500	
D. Manuel Garcia, Dionisio Pardo y Joaquin Avila, id.	113		1412	50
D. Gregorio Roman, id.	19	17	195	
D. Isidoro Valentin, id.	66		825	
El mismo, y por Leon Valentin, id.	19	18	198	30
D. Leon Villar, id.	3		30	

RELACION de los expedientes de redenciones de censos de mayor cuantia, aprobados por la Junta Superior de Ventas.

Sesion del 6 de Octubre de 1856.	Réditos anuales.		Importa la Capitaliza- cion.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Cént.s
D. Pedro Alonso Ruiz, un censo de	1092	8	21844	80
D. Jacinto Rodriguez Hurtano, como apoderado del Sr. D. Apolinar Suarez de Deza y Caamaño, vecino de Madrid, id.	9000		180000	
El Ayuntamiento de Bercero, un censo de 76 fanegas de trigo, morcajo y cebada de rédito anual	»	»	17575	
El Ayuntamiento de la Mudarra, un censo de 84 fanegas de trigo, id.	»	»	42000	
D. Basilio del Caño, Regidor 1.º del Ayuntamiento de Bamba, á nombre del vecindario del pueblo, un censo de 97 y media fanegas de morcajo, id.	»	»	19500	
D. Antonio y Gabriel Valentin, Pio Valentin Meneses, herederos de José Valentin y otros, un censo de	1579	20	31591	8
D. Manuel, Marcelino, Julian y Ventura Valentin, herederos de Ildefonso Valentin y otros, id.	1192	11	23846	60
D. Manuel Diez Barrero, id.	504	21	10092	40
D. Santiago Gonzalez, id.	504	21	10092	40

ANUNCIOS.

Comisaría de Montes de la provincia de Valladolid.

En virtud de la orden del Sr. Gobernador de 9 del actual, se subasta el fruto de piña del pinar de Cogeces de Iscar, tasado en 480 rs., cuyo remate tendrá efecto el dia 30 del corriente en las Salas Consistoriales del referido pueblo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que obran en el expediente de su razon. Valladolid 11 de Noviembre de 1856.—El Comisario, Bonifacio G. de Villavedon.

Comisaría de Montes de la provincia de Valladolid.

En virtud de la orden del Sr. Gobernador de 9 del actual, se subasta el fruto de piña del pinar de Cogeces de Iscar, tasado en 480 rs., cuyo remate tendrá efecto el dia 30 del corriente en las Salas Consistoriales del referido pueblo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que obran en el expediente de su razon. Valladolid 11 de Noviembre de 1856.—El Comisario, Bonifacio G. de Villavedon.

Comisaría de Montes de la provincia de Valladolid.

En virtud de la orden del Sr. Gobernador de 9 del actual se subastan los pastos del monte titulado Rábano, tasados en la cantidad de 400 rs., cuyo remate tendrá efecto el dia 30 del corriente en las Salas Consistoriales del referido pueblo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que obran en el expediente de su razon. Valladolid 11 de Noviembre de 1856.—El Comisario, Bonifacio G. de Villavedon.

Comisaría de Montes de la provincia de Valladolid.

En virtud del decreto del Sr. Gobernador de la provincia fecha del 9 del actual, se sacan á pública subasta el arriendo de los pastos del monte comun del pueblo de San Llorente, tasados en la cantidad de 260 rs., estando señalado el remate para el dia 30 del corriente, y debiendo verificarse el aprovechamiento obligándose el rematante á cumplir lo que se previene en el expediente. Valladolid 11 de Noviembre de 1856.—El Comisario, Bonifacio G. de Villavedon.

Alcaldia constitucional de Valladolid.

Habiendo trascurrido doce dias desde que en el Boletín oficial de la provincia núm. 133 se insertó el repar- timiento adicional de 63,238 rs. para el socorro de presos pobres de la Cárcel de este partido, sin que ninguno de los Alcaldes de los pueblos del mismo se hayan presentado en la Depositaria del fondo especial á satisfacer sus respec- tivas cuotas; y siendo urgentísimas las atenciones que gra- vitan sobre el propio fondo, he dispuesto recordarlo á los expresados Alcaldes, para que en el preciso é improroga- ble término de ocho dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, satisfagan las cantidades que les estan

asignadas: pues en otro caso me veré en la necesidad de expedir, bien á pesar mio, comisionados de apremio contra los mismos. Valladolid 17 de Noviembre de 1856.==
Eduardo Ruiz Merino,

Ayuntamiento constitucional de Pesquera.

El 26 de Octubre último y 2 del actual se remataron en renta por dos años, 4857 y 58, la aceña y barco de estos Propios, la primera en Enrique Perez por 25 fanegas de trigo, 25 de centeno y 125 rs. cada año, y el segundo en 125 rs. tambien cada año de renta. Se convoca licitadores para la mejora del 4.º dentro del término que la ley prefija. Pesquera 13 de Noviembre de 1856.==
P. A. D. A., Leonardo Rueda, Secretario.

Alcaldía constitucional de Tudela de Duero.

Por el presente se hace notorio hallarse vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa: su dotacion consiste en 3,000 rs., y 400 por el pueblo de Herrera, anejo á esta Municipalidad: los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta dias, pues pasado se procederá á su provision. Tudela de Duero 17 de Noviembre de 1856.==Francisco Alva.

Ayuntamiento constitucional de Valverde de Campos.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa por renuncia del que la obtenía: su dotacion consiste en 6,000 rs. anuales pagados por los vecinos que serán de 130 á 140, y al efecto se le entregará por el Ayuntamiento en el mes de Agosto el repartimiento para su cobranza, por separado los que se rasuren en sus casas una vez á la semana pagarán 10 rs. y los que dos veces 20 rs., á parte tambien los golpes de mano airada. Las solicitudes se dirigirán por los interesados al Presidente de la Corporación hasta el dia 20 del próximo mes de Diciembre, en el que se proveerá, bajo las condiciones que se le manifestarán al agraciado. Valverde 20 de Noviembre de 1856.==
El Presidente del Ayuntamiento, Cláudio Lopez,

Alcaldía constitucional de Simancas.

En la villa de Simancas se halla depositado un buey, de trabajo, pelo castaño oscuro, de alzada corta, edad como de 6 años, tiene canosa la testera y la cuerna delgada, y bien perfeccionado, parece puede ser de carretería: la persona á quien corresponda se presentará ante la Justicia de esta villa, y acreditando la pertenencia de él se hará la competente entrega. Simancas 14 de Noviembre de 1856, ==Por ausencia temporal del Sr. Alcalde, el Regidor 1.º, Tomás Hernando.==Por su mandado, Manuel de Llanos Sanchez, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 16 de Noviembre de 1856.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á
59 imposiciones, la cantidad de. 14,398..
Se ha devuelto á peticion de 3 interesados. 3,482.. 18

El Director de Semana,

Julian Revenga Daviña,

MONTE DE PIEDAD.

En todo el mes de Octubre de 1856 se ha facilitado por dicho establecimiento en 36 operaciones sobre empeños de alhajas y negociaciones de letras la cantidad de. . . 88,412..
Han ingresado por 38 desempeños de alhajas y vencimiento de letras. 109,043..

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Noviembre del año de 1855 acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así, ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director,

Manuel Lopez Gomez,

Comision de Contabilidad de la Junta de Beneficencia.

Nombrada esta Comision en virtud de Junta general de Señores accionistas interesados en el Empréstito para la reparacion del edificio de Beneficencia, y habiendo acordado ya las bases y modo de su constitucion, es llegado el caso de proceder al reparto del primer dividendo, en vista de que son ya necesarios fondos para el pago de las obras que estan muy adelantadas, segun es notorio.

Con este motivo se avisa á los Señores accionistas que tengan la bondad de presentarse á hacer el pago de la tercera parte del valor de su accion respectiva en la casa-Comercio de los Señores Viuda de Sigler é hijos, desde el dia de hoy hasta el 30 del presente Noviembre, segun y de conformidad con el artículo 4.º de las bases del Empréstito. Como aun haya algunas acciones que no estén tomadas, pueden todavia interesarse en su adquisicion los Señores accionistas que gusten ú otras personas, y para ello podrán dirigirse á los indicados Señores Viuda de Sigler é hijos.

La Comision interesa la caridad y filantropía que tanto distingue á los habitantes de esta Ciudad, y espera confiadamente que se apresurarán los interesados á recoger sus pólizas y hacer el pago del dividendo indicado, puesto que las obras del edificio reclaman con urgencia desembolsos de consideracion.

Por último, si alguno de los Señores accionistas quisiera hacer de una vez el desembolso completo para el pago de sus acciones, la Comision lo agradecerá y admitirá gustosa.

Y todo lo anuncia la Comision para la inteligencia y conocimiento de los Señores accionistas.

Valladolid 20 de Noviembre de 1856.